



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0162

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: DECRETA PRACTICA DE PRUEBAS

RAD: 158374089001-2021-00210-00

DEMANDANTE: LENIN OVIDIO BARON

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS PEREZ- CARMEN VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera: Una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación personal y por emplazamiento según corresponda de los demandados, ordeno la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-27759, informar a las entidades pertinentes sobre la existencia del proceso, la instalación la valla publicitaria del proceso y reconoció personería jurídica para actuar como apoderado demandante a la Dr. JEAN PAUL CUERVO DIAZ.

Una vez cumplida la notificación de los demandados de la siguiente manera: Elsa Zoraida Diaz Suesca, Rosa Tulia Molano, Rita Leguizamón de Molano, José Nelson Sandoval, Manuel Alfredo Bolívar, maria Graciela Sandoval, María Ana Antonia Huertas, se notificaron personalmente en el despacho sin presentar contestación de la demanda, los demandados Olga María Molano e Isabel Olano Molano fueron notificadas personalmente y allegaron escrito en donde no se oponen a la prosperidad de las pretensiones , los demás demandados fueron notificados por medio de emplazamiento publicado en la emisora Armonías Boyacenses el día 16 de julio de 2019.

El 24 de febrero de 2022 el despacho realizo el emplazamiento en la pagina de la rama judicial JUSTICIA XXI WEB, el 08 de abril de 2022 se notificó personalmente el señor RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO, el 18 de abril de 2022 se notifico personalmente la Señora MARIA DEL CARMEN DE VARGAS.

El 29 de abril de 2022 el apoderado judicial de la Señora MARIA DEL CARMEN CANO DE VARGAS, presenta contestación de la demanda manifestándose frente a cada uno d ellos hechos aceptando algunos de ellos y frente a las pretensiones manifestó no oponerse.

Por medio de oficio de fecha 01 de septiembre se ordena la representación por medio de Curador Ad – litem de PERSONAS INDETERMINAS a la abogada MARTHA CORINA PULIDO PULIDO, de la cual se recibió contestación de la demanda sin oposición, en el mismo reconoce personería jurídica para actuar al abogado JAVIER FERNANDO GARCIA PIRATOBA, así mismo al abogado RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Realizadas las notificaciones y dados los traslados se recibe escrito de excepciones de mérito, las cuales se resolverán en audiencia previa al fallo, realizada la inscripción de la demanda y la instalación de la valla conforme a lo ordenado, recibidas las respuestas de las entidades pertinentes sin limitaciones de dominio del bien inmueble a usucapir

Para continuar con el proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

- I.** Certificado de tradición y libertad del bien inmueble de mayor extensión objeto de litigio con folio de matrícula No. 070-27759.
- II.** Certificado especial de pertenencia expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja del Folio de matrícula inmobiliaria No.070-27759.
- III.** Escritura pública No. 911 de fecha 13 de julio de 1948. Por la cual los titulares de derechos reales adquieren el lote de terreno.
- IV.** Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula (cerrado) No. 070-131197. Por el cual se adjudicó a la señora LUCRECIA PEREZ parte de lote de mayor extensión Registro civil de defunción de la señora LUCRECIA DEL CARMEN PEREZ VARGAS del 16 de octubre de 2012.
- V.** Registro civil de nacimiento Sentencia de sucesión que quedo sin efectos por el cual se adjudicó a la señora LUCRECIA DEL CARMEN PEREZ parte del lote de mayor extensión.
- VI.** Plano de levantamiento topográfico con coordenadas elaborado por perito especialista del lote parte que se pretende la pertenencia.
- VII.** Plano de levantamiento topográfico con coordenadas elaborado por perito especialista del lote de mayor extensión donde se indica la parte del lote objeto de litigio para efectos de ilustración sobre lo que se pretende en la pertenencia.
- VIII.** Últimos recibos de agua 2020 y 2021 y al día donde se constata el pago de los mismos por mi cliente LENIN OVIDIO BARON.
- IX.** Últimos recibos de gas a nombre del señor LENIN OVIDIO BARON quien instalo dicho servicio, y demuestra que está al día donde se constata el pago de los mismos por mi cliente

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LENIN OVIDIO BARON. . Últimos recibos de luz 2020 y 2021, al día donde se constata el pago de los mismos por mi cliente LENIN OVIDIO BARON.

- X.** Plano predial catastral del IGAC del lote de mayor extensión, el cual como se observa no corresponde con los datos reales del bien inmueble y esta desactualizado, pues el mismo aparece dividido incorrectamente sin embargo el lote conserva una unidad de matrícula inmobiliaria.
- XI.** Facturas de pago del impuesto predial correspondiente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 070-27759, emitidas por la tesorería municipal del municipio de Tuta, de los años 2020 y 2021 con la correspondiente paz y salvo pagado por mi mandante LENIN OVIDIO BARON PEREZ, como poseedor materiales del inmueble.
- XII.** Paz y salvo del impuesto predial año 2021 donde consta el avalúo catastral del inmueble objeto de pertenencia actualmente.

A. Testimoniales:

i. Valorar los testimonios de:

JOSE MAURICIO GONZALEZ ROMERO, C.C. No. 79.244.066, Celular: 311-8644061, Correo gonzalezjosemauricio7@gmail.com, Dirección carrera 107 A Bis No.688-17 barrio villas del Dorado,

MARIA ALCIRA PEREZ BECERRA C.C. 41.589.882 celular 3134652198
Dirección vereda santa teresa, Tuta-Boyacá.

MARTA LUCIA MOSCOSO CASTRO, CC. No. 51.878.547. Celular: 321-2876175. Dirección: Carrera 107A Bis No. 68B-17 Barrio Villas del Dorado. Bogotá D.C

GONZALO BARÓN PÉREZ. Cc. No. 230.961. Celular: 318- 5892990. Dirección: Carrera 15 No. 142-45 Apto 303. Bogotá DC.

YAZMINA BARON PEREZ C No. 41.704.545. Celular: 3118966175. Correo electrónico: yazba2017@outlook.com. Dirección: Calle 42G sur No. 91A-11. Barrió Las Vegas Tintalito -Bogotá DC.

DE LA PARTE DEMANDADA

A. DOCUMENTALES

- I.** Antecedentes v Título traslativo de los derechos reales del predio denominado "BUENAVISTA" correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 070-27759



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- II. Antecedentes y Título traslativo de los derechos reales del predio denominado "SAN RAFAEL" correspondiente a la Matricula Inmobiliaria 070-142703.
- III. Certificado de libertad y tradición del predio "BUENAVISTA" inscrito en la matricula inmobiliaria No. 070-27759 de la Oficina de Registro de Tunja
- IV. Certificado de libertad y tradición del predio "SAN RAFAEL" inscrito en la matricula inmobiliaria 070-142903.de la Oficina de Registro de Tunja.
- V. Plano topográfico de los predios denominados "BUENAVISTA" y "SAN RAFAEL" correspondiente a las matriculas inmobiliarias números 070- 27759 y 070-142903, en su orden.
- VI. Informe Técnico presentado por el topógrafo TEC. NELSON JAVIER BARRERA FONSECA - LP. No: 01-20231 CNPT.

B. TESTIMONIALES

Recíbase los testimonios de **NELSON JAVIER BARRERA FONSECA** - LP. No: 01-20231 CNPT , técnico topógrafo, a fin de que resuelva las preguntas relacionadas con los hallazgos encontrados durante el levantamiento topográfico de los predios "BUENAVISTA" Y "SAN RAFAEL". en relación con los hechos v pretensiones de la demanda, y de manera específica con la prueba documental presentada por el demandante, denominada levantamiento topográfico del predio que pretende adquirir por el fenómeno prescriptivo.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Sobre el lote de terreno ubicado en el Municipio de Tuta, vereda Hacienda, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-27759 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja (Boyacá), para la diligencia se designa de la lista de auxiliares de la justicia al perito **HUBERT CLODOVEO SANDOVAL MAYORCA**.

DEL CURADOR AD-LITEM

El curador Ad - litem manifestó en la contestación de la demanda que no se opone a las pretensiones del demandado, y no aporta pruebas nuevas.

SEGUNDO.- COMUNIQUESELE a las partes y al Curador *Ad-Litem* la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas y se resolverá excepciones de mérito.

TERCERO.- COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- ORDENAR para la audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección judicial previamente ordenadas, convocar para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00a.m.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N°016 hoy dos (02) de junio de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria